

**Sociedad Chilena de Enfermeras de Pabellones Quirúrgicos y
Esterilización**

Septiembre 2014

RECOMENDACIÓN PARA LA PRÁCTICA

INSTRUMENTOS REUTILIZABLES EN CONSIGNACIÓN

ANTECEDENTES:

Los instrumentos en préstamo por la empresa, principalmente en el área de traumatología, implican una tremenda responsabilidad para la institución asistencial. Esto porque la institución asistencial es la responsable frente al cirujano y al paciente en caso de que se produzca una infección como resultado de la cirugía. Esto hace necesario que todo el instrumental sea procesado por la institución o por una central de procesamiento externa acreditada. También es importante evitar la pérdida de instrumental e insumos.

DEFINICIONES PARA EL PROPÓSITO DE ESTA RECOMENDACIÓN:

INSTRUMENTAL EN CONSIGNACIÓN: instrumental que pertenece a un fabricante u otra institución y es entregado temporalmente a un centro asistencial para la realización de una cirugía determinada.

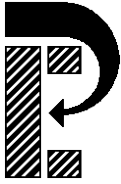
PROCESO DE ESTERILIZACIÓN: incluye la recepción, lavado, armado, empaque con SBE, esterilización y entrega de los instrumentos.

SISTEMA DE BARRERA ESTÉRIL (SBE): (antes llamados empaques), son barreras grado médico, cumpliendo con las características de barrera bacteriana efectiva, repelencia al agua y al alcohol, libre de pelusas, atóxicos, entre otros.

RECOMENDACIONES:

CONDICIONES DEL MATERIAL:

- Cada contenedor no debe pesar más de 5 kilos, con el contenedor incluido, si esto no fuera así, el instrumental debe ser separado en diferentes contenedores.
- El contenedor debe ser preferentemente de aluminio, evitar contenedor y bandejas plásticas por mala conductividad térmica.
- El instrumental debe venir en un contenedor con filtros.
 - o Los filtros deben ser grado médico
 - o Deben ser cambiado cada vez que se procesa el instrumental.
- No debe existir instrumental ni contenedores en mal estado u oxidados.



LLEGADA DEL INSTRUMENTAL AL CENTRO ASISTENCIAL

- Debe llegar de acuerdo a la **normativa del centro asistencial receptor**, con el fin de que todo esté planificado y haya personal asignado para recepcionar y procesar el instrumental.
- El instrumental debe llegar al área de recepción de la central de esterilización.
- El instrumental debe llegar con el tiempo necesario para su proceso en la central de esterilización, idealmente con 24 horas de anticipación.

CONDICIONES DEL TRASLADO HACIA Y DESDE EL CENTRO ASISTENCIAL

1. Las cajas o contenedores esterilizados, procedentes de empresa de esterilización acreditada, deben estar dentro de otro contenedor cerrado, lavable y de uso exclusivo para el traslado de material estéril.
2. Las cajas o contenedores limpios, procedentes de otro centro asistencial, deben estar dentro de contenedores cerrados, lavables.

CONDICIONES DE LLEGADA DEL MATERIAL AL CENTRO ASISTENCIAL

- El instrumental debe llegar lavado y sin materia orgánica visible.
- Debe llegar completo con su listado correspondiente.
- Idealmente deberá llegar con listado y fotos correspondientes para facilitar la revisión y el armado del material.
- Debe ser revisado con personal asignado de la central de esterilización junto con el representante de la empresa.

RETIRO DEL INSTRUMENTAL EN CONSIGNACIÓN

- Después de la cirugía el encargado de la empresa revisa el instrumental y entrega conforme a la central de esterilización para proceder al lavado.
- Una vez lavado, debe ser revisado según listado por encargado de la empresa y de la central de esterilización.
- El registro de la copia firmada conforme por el encargado de la empresa queda archivada en la central de esterilización.

REFERENCIAS:

- ASHCSP/IAHCMM POSITION PAPER ON LOANER INSTRUMENTATION
- Norma DIN 868, para instrumental
- Ley 20001, que regula el peso máximo de carga humana.